



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2025-MPS/A.

Sechura, 19 de Mayo de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

#### VISTO:

El Informe N° 092-2025-MPS-OGPP-UFOPMI, de fecha 02 de mayo de 2025, emitida por la Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones e Informe Legal N° 510-2025-MPS/OGAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBAR CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2024-MPS/A, de fecha 05 de junio de 2024, se resolvió: Aprobar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MPS/A, de fecha 25 de enero de 2023, que ratificó la Resolución de Alcaldía N° 032-2020-MPS/A, de fecha 03 de enero de 2020; a fin de incluir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Sub Gerencia de Finanzas, en el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que estará integrado por un Presidente, Secretario Técnico, Miembros y Soporte Técnico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, además con Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025 y con Resolución de Alcaldía N° 375-2024 -MPS/A, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprobó el Cuadro de Equivalencias y Siglas de los Órganos y Unidades de esta institución edil, conforme a la estructura orgánica establecida en el ROF, aprobado mediante Ordenanza antes referida.

Que, mediante Informe N° 092-2025-MPS-OGPP-UFOPMI, de fecha 02 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que de la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), algunas Unidades Orgánicas han cambiado de nomenclatura, en tal sentido, se solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones, según el organigrama aprobado, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo, proponiéndose a los siguientes:

(02) ... Resolución de Alcaldía N° 289-2025-MPS/A

DESCRIPCIÓN	NOMENCLATURA SEGÚN R.A N° 287-2024-MPS/A	NOMENCLATURA ACTUAL
PRESIDENTE	ALCALDÍA	ALCALDÍA
SECRETARIO TÉCNICO	SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	UNIDAD FUNCIONAL DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
MIEMBROS	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO	OFICINA DE PRESUPUESTO
	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
	SUB GERENCIA DE FORMULADORA DE PROYECTOS	SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
	SUB GERENCIA DE FINANZAS	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Que, mediante Informe N° 923-2025-MPS-OGPP, de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que del informe precedente y de lo indicado en la artículo 45° numeral 2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011- Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Sechura, con la finalidad de ser aprobado mediante acto resolutivo, de acuerdo a la propuesta presentada por el área antes mencionada.

Que, mediante Proveído, de fecha 07 de mayo de 2025, adherido al Informe N° 923-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita el informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 510-2025-MPS/OGAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite el expediente a la Gerencia Municipal indicado que de lo analizado de los documentos alcanzados y estando a lo informado por la Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a la conformidad por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina en su calidad de Órgano de Asesoramiento lo siguiente, APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, debiendo quedar redacta según lo indicado por la área solicitante. Asimismo, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 287-2024, de fecha 05 de junio de 2024, debiendo actuar debido a sus competencias y coordinar con el área correspondiente para la emisión del acto resolutivo.

*Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”.*

*Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.*



# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Resolución de Alcaldía N° 289-2025-MPS/A

Que, según la Directiva N° 001-2019-F/63.01 y sus modificatorias, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, en su artículo 45° correspondiente al Seguimiento de la Fase de Ejecución de las inversiones, en el numeral 45.2 señala lo siguiente:

"(...) el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones"

En este sentido, el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI), es un espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, y a su vez forma parte del SSI del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El Comité se conforma única y exclusivamente para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a fin de impulsar la ejecución eficiente y la mejora de la gestión de las inversiones para el logro de los objetivos del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para la población.

Que, mediante Proveído, con fecha 15 de mayo, adherido al Informe N° 510-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar acto resolutivo, según informe legal;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:



(04) ... Resolución de Alcaldía N° 289-2025-MPS/A

<b>PRESIDENTE</b>	ALCALDÍA
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	UNIDAD FUNCIONAL DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
<b>MIEMBROS</b>	GERENCIA MUNICIPAL
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	OFICINA DE PRESUPUESTO
	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
	SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al comité conformado en el artículo precedente, realizar las acciones técnicas y administrativas para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-F/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.



**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 287-2024-MPS/A, de fecha 05 de junio de 2024.



**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).



**ARTÍCULO QUINTO.** – DAR CUENTA a cada uno de los miembros del Comité, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CRML/Alc.  
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

